



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

Barrancabermeja, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicación	68081-31-05-001-2013-00252-00
Demandante	ERIKA SANDOVAL MACÍAS
Demandado	OPERADORES CLÍNICOS HOSPITALARIOS S.A.S. Y OTROS

Seria del caso proceder a resolver el Despacho en relación con la solicitud obrante en el numeral 006 del expediente digital, en virtud de la cual el abogado ANDREI ALEXANDER DÍAZ SOLANO solicita ser relevada de su designación como Curador Ad-Litem dentro del trámite de la referencia.

Sin embargo según obra en el numeral 007 del expediente digital, existe constancia secretarial que da cuenta acerca de la designación de la apoderada judicial de la parte actora -abogada EDELMIRA VALENCIA MENDOZA- como Profesional Universitario, Nivel Profesional, código 219 grado 14, de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander a partir del día 10 de julio de 2020. Para tal fin se insertó dentro del expediente copia informal del Decreto 0434 de la misma fecha, el cual fue suministrado por la citada abogada VALENCIA MENDOZA con destino al proceso 2012-00381-00 el cual se adelanta en esta célula judicial.

Sería entonces del caso proceder a dar continuidad al trámite del proceso, de no ser porque se observa que se encuentra causada la causal de interrupción del proceso prevista en el numeral 2 del artículo 159 del C.G.P., el cual prevé que el proceso se interrumpirá –entre otras circunstancias- por inhabilidad, exclusión o suspensión del apoderado judicial de alguna de las partes en el ejercicio de la profesión de abogado.

Proceso           Ordinario Laboral  
Radicación       68081-31-05-001-2013-00252-00  
Demandante      ERIKA SANDOVAL MACÍAS  
Demandado       OPERADORES CLINICOS HOSPITALARIOS S.A. Y OTROS

En el caso bajo examen se avizora que la abogada EDELMIRA VALENCIA MENDOZA en su calidad de empleada pública desde el 10 de julio de 2020, se encuentra inhabilitada para ejercer su profesión de abogada litigando en causa ajena y en el caso particular para continuar representando los intereses de la aquí demandante ERIKA SANDOVAL MACÍAS.

En el presente asunto y advertido que la apoderada judicial de la parte actora se encuentra inhabilitada para continuar con su representación, se debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 160 ya citado, para lo cual se decretará la interrupción del presente proceso y se dispondrá a citar a la demandante ERIKA SANDOVAL MACÍAS para que comparezca al proceso personalmente o por conducto de nuevo apoderado judicial dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación. Vencido este término, o antes cuando concurra o designe nuevo apoderado se reanudará el proceso. Por Secretaría adelantese la notificación a la demandante, dejándose constancia en el expediente.

Una vez se reanude el trámite del proceso se resolverá en relación con la solicitud de relevo deprecada por el abogado ANDREI ALEXANDER DÍAZ SOLANO, obrante en el numeral 006 del expediente digital.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA,

#### RESUELVE

PRIMERO:    DECRETAR la interrupción del proceso adelantado por ERIKA SANDOVAL MACÍAS contra OPERADORES CLINICOS HOSPITALARIOS S.A.S., COOSERVICIOS y MULTICOOPS.

SEGUNDO:   En consecuencia, se dispone a citar a la demandante ERIKA SANDOVAL MACÍAS para que comparezca al proceso personalmente o por conducto de nuevo apoderado judicial dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación. Vencido este término, o antes cuando concurra o designe nuevo apoderado se reanudará el proceso.

Proceso           Ordinario Laboral  
Radicación       68081-31-05-001-2013-00252-00  
Demandante      ERIKA SANDOVAL MACÍAS  
Demandado       OPERADORES CLINICOS HOSPITALARIOS S.A. Y OTROS

Por Secretaría adelantese la notificación a la demandante, dejándose constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**RUTH HERNÁNDEZ JAIMES**  
**JUEZ**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No 045 de fecha 13 de septiembre de 2021**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

**Ruth Hernandez   Jaimes**  
**Juez**  
**Laboral 002**  
**Juzgado De Circuito**  
**Santander - Barrancabermeja**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**f87dabadbd3c45a7dd761f37af5f1cc7fdc9187add11756fa35896b3e1f016fc**  
Documento generado en 10/09/2021 09:40:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**